UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 119 DE 25 MAR. 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Modalidad de Selección de Menor Precio No. 01 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3°, Artículo 5° del Acuerdo No.027 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución No.232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

la Universidad Pedagógica Nacional en su infraestructura física tiene edificios que superan los 12 metros de altura, y con la finalidad de atender las necesidades actuales de la SSG – Planta Física, relacionadas a mantenimientos de tipo locativo en donde se involucran intervenciones para la conservación de fachadas y cubiertas, es indispensable contar con un equipo de seguridad para alturas que permita el acceso de manera segura a las partes más altas de las edificaciones existentes.

Que se hace necesario la adquisición de un andamio certificado, según lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".

Que el Acuerdo No. 027 de 2018, en su numeral 2 "Menor Precio" Artículo 21 establece que "*esta modalidad de selección aplica para los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor sea inferior o igual a setecientos (700) salarios mininos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de que la Universidad haga uso del mecanismo de subasta inversa*".

En el enciso segundo del mismo numeral establece que "*Para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes mediante mecanismos de Menor Precio, la Universidad publicará los términos de referencia para que presenten propuestas todos los interesados. (…)*"

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia del Proceso de Menor Precio No.01 de 2022, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN *DE ANDAMIO CERTIFICADO CON ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE HAGAN SU USO",*** y se determinó llevar a cabo el trámite de este, mediante la plataforma pública SECOP II.

Que el presupuesto oficial máximo, para el presente proceso es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigente.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 464, expedido el 22 de febrero de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la plataforma de SECOP II y página de Universidad, los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 119 DE 25 MAR. 2022

"*Por la cual se ordena la apertura de la Modalidad de Selección de Menor Precio No. 01 de 2022*"

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura del Proceso de Menor Precio No.01 de 2022, cuyo objeto es la- **"ADQUISICIÓN *DE ANDAMIO CERTIFICADO CON ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE HAGAN SU USO",*** por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000).**

Parágrafo: El presente proceso de selección se identificará con el número **UPN-VAD-MP-01-2022.**

ARTÍCULO 2° Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 MAR. 2022

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Manuela Franco Calderón– Abogada-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Reviso: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD.